

**Petición de decisión prejudicial planteada por el
Verwaltungsgericht Schwerin (Alemania) el 4 de mayo de
2009 — Agrargut Babelin GmbH & Co. KG/Amt für
Landwirtschaft Bützow**

(Asunto C-153/09)

(2009/C 180/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Schwerin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Agrargut Babelin GmbH & Co. KG

Demandada: Amt für Landwirtschaft Bützow

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Le está prohibido a un agricultor, antes de la activación de todos los derechos de ayuda basados en la retirada de tierras, activar derechos de ayuda basados en pastos permanentes, aun cuando no posea otras superficies (tierras de cultivo) susceptibles de retirada?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

¿Está sujeto al régimen sancionador del artículo 51 del Reglamento (CE) n.º 796/2004 ⁽¹⁾ el agricultor que antes del 29 de diciembre de 2006 (a falta de superficies susceptibles de retirada) incumpla la obligación de activación preferente de todos los derechos de ayuda basados en la retirada de tierras?

⁽¹⁾ DO L 141, p. 18.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el
Bundesfinanzhof (Alemania) el 6 de mayo de 2009 —
Finanzamt Leverkusen/Verigen Transplantation Service
International AG**

(Asunto C-156/09)

(2009/C 180/43)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandada y recurrente en casación: Finanzamt Leverkusen

Demandante y recurrida en casación: Verigen Transplantation Service International AG

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 28 ter, parte F, párrafo primero, de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, ⁽¹⁾ Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, en el sentido de que:
 - a) el material cartilaginoso extraído a una persona («biopsia») que se cede a una empresa con objeto de la proliferación celular y posterior devolución como implante para el paciente en cuestión, constituye un «bien mueble corporal» en el sentido de dicha disposición;
 - b) la extracción de células de cartílago articular del material cartilaginoso y la posterior proliferación celular constituyen «trabajos» con bienes muebles corporales en el sentido de dicha disposición;
 - c) para que el servicio se considere prestado a su destinatario «bajo el número de identificación a efectos del IVA» basta que se indique dicha identificación en la factura del prestador del servicio, aun cuando no haya habido un acuerdo expreso por escrito sobre su utilización?
- 2) En caso de respuesta negativa a la cuestión anterior:

¿Debe interpretarse el artículo 13, parte A, apartado 1, letra c), de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, en el sentido de que la extracción de células de cartílago articular del material cartilaginoso extraído a una persona y la posterior proliferación celular constituyen una «asistencia a personas físicas» si las células obtenidas con la proliferación celular se implantan de nuevo al donante?

⁽¹⁾ DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54.

**Recurso interpuesto el 7 de mayo de 2009 — Comisión de
las Comunidades Europeas/Reino de los Países Bajos**

(Asunto C-157/09)

(2009/C 180/44)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: H. Støvlbæk y W. Roels, agentes)

Demandada: Reino de los Países Bajos